



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

5781*Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de enero de 2016*

Dado que, intentada notificación a Andreias Gab Cardos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2016 y de acuerdo con el que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en los tablón de anuncios del municipio de su residencia:

“1.- Por instancia de interesados:

Solicitante	Andreias Gab Cardos		
Dirección notificación	Polígono 4 Parcela 257 07330 Consell		
Tributo	IVTM	Núm. reg. 3936	Fecha 17/12/2015
Hecho imponible	Titularidad de vehículos aptos para circular por la vía pública.		
Incidencias	Solicitud de bonificación de la cuota tributaria del impuesto atendiendo al tipo de combustible utilizado.		

Actuación aprobada

1.- Desestimar la concesión de una bonificación del 25% de la cuota de la IVTM en aplicación del artículo 8.4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo con matrícula 2179 HZJ, dado que para que se pueda otorgar la subvención solicitada es necesario que el vehículo utilice la electricidad como único combustible, condición que no sucede en el presente caso en tanto se trata de un vehículo híbrido.”

Siguiendo el apartado 5 del Decreto de Batlia 87/2015, de 17 de junio, (BOIB núm. 94/2015, de 27 de junio), los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en atribución de las funciones delegadas se entenderán dictados por la Batlia, como titular de la competencia originaria, y por lo tanto ponen fin a la vía administrativa. Del mismo modo no será procedente el recurso de altura ante la Batlia.

Por lo tanto, contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

Reposición: Ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Es un recurso potestativo.

Contencioso administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Se puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

Lo cual se os notifica por vuestro conocimiento y efectos oportunos.

Consell, 18 de mayo de 2016

El Secretario-Interventor
Antoni Sastre Oliver

